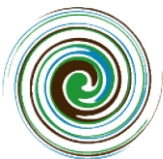


**INFORME ESTADO ACTUAL
DE LAS SOLICITUDES DE
FORMALIZACIÓN DE
TERRITORIOS INDÍGENAS
2019**



Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas
Pueblos y Organizaciones Indígenas

DELEGADOS INDÍGENAS

Confederación Indígena Tayrona	José Vicente Villafañe Chaparro
Organización Nacional de Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana	Wilter Rodríguez Rivera
Organización Nacional Indígena de Colombia	Felipe Rangel Uncacia
Macro Región Occidente	Jorge Milton Conda Ipia
Macro Región Amazonía	Fausto Borraez Mongorofe
Macro Región Norte	Evaristo De Moya Carpintero
Macro Región Orinoquía	Jairo Rincón
Macro Región Centro Oriente	Iván Ledezma Niviayo
Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor	Ángel Jacanamejoy
Autoridades Indígenas de Colombia por la Pachamama	Jairo Guerrero
Senador Indígena	Feliciano Valencia
Exconstituyente indígena	Alfonso Peña Chepe

Informe estado actual de las solicitudes de formalización de territorios indígenas 2019

Observatorio de Derechos Territoriales
Secretaría Técnica Indígena
Comisión Nacional de Territorios Indígenas

Ricardo Camilo Niño Izquierdo
Secretario Técnico Indígena

July Milena Calderón Segura
Coordinadora
Observatorio de Derechos Territoriales

Elaborado por

July Milena Calderón Segura
Coordinación y redacción del Informe

Johan Steveen Tribaldos Serrano
Redacción del Informe – Área de investigación

Diseño
María Carolina Sandoval Acosta

Edición
Andrea Lopera Lombana

Fotografías
Archivo Secretaría Técnica Indígena
Archivo personal July Milena Calderón Segura

© Secretaría Técnica Indígena de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas
Carrera 57 # 4ª – 08
Bogotá D.C., Colombia
www.cntindigena.org
Junio del 2020
Bogotá D.C., Colombia

Todos los derechos reservados.

Las opiniones expresadas en este informe “Informe estado actual de las solicitudes de formalización de territorios indígenas 2019” son responsabilidad de sus autoras/es.

TABLA DE CONTENIDO

Abreviaturas	4
1. Presentación de la CNTI	6
1.1. Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas.....	8
2. Introducción	9
3. Trayectoria Histórica de los Resguardos Indígenas en Colombia	13
3.1. Hectáreas Formalizadas	14
3.2. Relación Familias indígenas y hectáreas de resguardos	16
3.3. Distribución Geográfica de los Resguardos Indígenas	17
3.4. Resguardos constituidos en la última década	19
4. Estado actual de las solicitudes de formalización	21
4.1. Avance en las Solicitudes	24
5. Conclusiones.....	27
6. Referencias Bibliográficas.....	28

Abreviaturas

AICO: Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama

ANT: Agencia Nacional de Tierras

CIT: Confederación Indígena Tayrona

CNTI: Comisión Nacional de Territorios Indígenas

DNP: Departamento Nacional de Planeación

IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

INCODER: Instituto Colombiano de Desarrollo Rural

INCORA: Instituto Colombiano de la Reforma Agraria

MPC: Mesa Permanente de Concertación

ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia

OPIAC: Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana

SNR: Superintendencia de Notariado y Registro

STI: Secretaría Técnica Indígena

UPA: Unidad de Producción Agropecuaria URT: Unidad de Restitución de Tierras



1. Presentación de la CNTI

La creación de la CNTI con la expedición del Decreto 1397 de 1996, no respondió a un mero acto volitivo del Gobierno de Colombia, sino que fue el resultado de un histórico proceso de resistencia y exigibilidad de los pueblos indígenas por el reconocimiento y respeto a nuestros derechos humanos y concretamente territoriales. La misma, debe recordarse, se produjo tras las movilizaciones y tomas pacíficas de sedes de la iglesia y entidades gubernamentales que por cerca de un mes tuvimos que adelantar en aquel año los pueblos indígenas en varias regiones del país, ante las sistemáticas violaciones a nuestros derechos humanos, las persistentes crisis humanitarias vividas en los territorios y ante los irrisorios avances del Gobierno Nacional en el reconocimiento y protección de nuestros derechos territoriales conforme a las normas vigentes.

La Comisión Nacional de Territorios Indígenas creada por el Decreto 1397 de 1996 es un órgano asesor y coordinador de interlocución y concertación de carácter permanente entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de los pueblos indígenas en materia de derechos territoriales. Se encuentra integrada, de un lado, por el Gobierno Indígena representado por delegados de las siguientes organizaciones: Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), la

Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), la Confederación Indígena Tayrona (CIT), Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia (Gobierno Mayor), Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama (AICO), cinco representantes indígenas de las macro regiones del país: Norte, Centro – Oriente, Occidente, Orinoquía y Amazonía; los Senadores indígenas en ejercicio y los Exconstituyentes Indígenas.



Paro Nacional, 2019.

Las entidades del Gobierno Nacional que concurren a su composición son el Viceministro de Agricultura, los Directores General, de Asuntos Étnicos y el jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), un delegado del Ministerio del Interior, el Jefe de Desarrollo Agropecuario del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Director General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda. De igual forma, asisten como invitados la Unidad de Restitución de Tierras (URT), Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y otras entidades relacionadas con la titulación de tierras para pueblos indígenas. Además, se cuenta con el acompañamiento de los organismos de control como la Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Para impulsar la ejecución de sus funciones, el Decreto 1397 contempló para la CNTI la creación de una Secretaría Operativa conformada por un delegado indígena (o Secretaría Técnica Indígena - STI de la CNTI), un delegado del Ministerio de Agricultura y un delegado por las otras entidades gubernamentales que la conforman (o Secretaría Técnica Gubernamental - STG de la CNTI). Es preciso señalar que, desde la creación de la CNTI y en ejercicio de la autonomía, las organizaciones indígenas nacionales con asiento en este organismo acordaron que la coordinación e impulso de la STI - CNTI estaría a

cargo de la Confederación Indígena Tayrona - CIT.

En la comisión se abordan los asuntos propios para la garantía y goce efectivo de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, relativos a los procedimientos de protección de territorios ancestrales y solicitudes de formalización de territorios indígenas (constitución, ampliación, restructuración y saneamiento de resguardos). Asimismo, la CNTI tiene dentro de sus mandatos el seguimiento de la política pública y la formulación de recomendaciones y modificaciones a la legislación nacional en materia agraria, atinente a los pueblos indígenas.



Taller Jimain SNSM, 2019.

1.1. Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas

El Observatorio surge como una exigencia histórica de los pueblos ante la ausencia de línea de base para la toma de decisiones, la formulación de la política pública en materia territorial, monitorear las responsabilidades legales de la CNTI y desde el gobierno indígena mejorar su incidencia política.

La propuesta del Observatorio nace en el segundo semestre de 2017 atendiendo al direccionamiento político de los delegados indígenas y se procede a un proceso de construcción colectiva en términos temáticos como de legitimidad política. El observatorio ha venido trabajando conjuntamente con los delegados indígenas en las fases de nacimiento, establecimiento de objetivos, componentes, apuestas políticas, plan de trabajo, ajuste, retroalimentación, evaluación, estrategia de sostenibilidad y socialización de los resultados en el marco de los espacios autónomos de las sesiones de la CNTI.

El observatorio por el momento ha venido estableciendo 7 componentes de trabajo a partir de los temas centrales de la CNTI enunciados por los delegados indígenas y agenda propia de la CNTI: (1) Sistemas de información (2) Conflictos territoriales (3) Monitoreo de las Solicitudes de Formalización y protección de territorios indígenas (4) Acuerdo paz (5) Territorio como víctima (6) Formación política (7) Incidencia política.

Al ser una herramienta técnica, una parte del trabajo ha estado concentrado hacia la generación de datos estadísticos y cualitativos para la producción de análisis de contextos, diagnósticos y documentos analíticos con la finalidad de identificar avances, riesgos y problemáticas en materia de garantía y goce efectivo de los derechos territoriales de los pueblos indígenas.

El Observatorio busca la producción de insumos relevantes para apoyar el proceso de toma de decisiones y propuestas para la formulación de política pública en el marco del trabajo político de la CNTI y atender a las diferentes problemáticas coyunturales en la materia. Para su funcionamiento se privilegia un enfoque de derechos y cultural desde la cosmovisión de los pueblos indígenas sobre el territorio.



2. Introducción

Los problemas alrededor de la redistribución de la tierra han sido una constante histórica en Colombia debido al carácter agrario que el país ha tenido desde antes de su conformación. El Estado colombiano se ha caracterizado por una organización agraria latifundista y la acumulación de grandes extensiones de tierra en pocas familias, además de la escasa normatividad que facilitara el acceso a la tierra para la población rural, situación que no ha tenido mejora hasta la fecha.

En el año 2014 tuvo lugar el censo agropecuario, el cual arrojó importantes cifras sobre el panorama de la ruralidad en Colombia. Después de 45 años este censo ha permitido ratificar que Colombia es el país más desigual en el acceso a la tierra en América Latina (OXFAM; 2017). Los datos registrados en el informe publicado por OXFAM en 2017 “Radiografía de la desigualdad” exponen un panorama que pone en evidencia la inequidad en la distribución de la tierra en Colombia porque “el 1% de las explotaciones agropecuarias más grandes han venido concentrando el 81% de la tierra. El 19% de la tierra es distribuida entre el 99% restante de las unidades productivas” (OXFAM; 2017). Así, el desarrollo del conflicto armado ha favorecido el incremento tanto de la desigualdad como de la concentración de la tierra con un índice de Gini del 0,897 (2014) para Colombia siendo uno de

los más altos en América Latina (OXFAM; 2017).

Así las cosas y excluyendo los territorios étnicos, las UPAs menores de 10 hectáreas representan el 81% de las explotaciones y en promedio tienen 2 hectáreas y no llega al 5% del área censada, mientras que las UPAs de más de 2.000 hectáreas representan el 0,1% del total y en promedio alcanzan 17.195 hectáreas de tamaño y ocupan el 60% del área total censada (OXFAM; 2017)³. Además, en el informe se resalta con preocupación que el 42% de esas grandes extensiones (cerca de 40,2 millones de hectáreas) declaró desconocer la situación de tenencia (OXFAM; 2017).

El interés existente sobre la tierra se ha mantenido hasta la actualidad y ha perjudicado a tenedores de tierra que no han logrado conseguir un reconocimiento jurídico de la posesión ancestral sobre los predios en los que han trabajado y de los que han ejercido una propiedad de hecho. Así, los derechos territoriales constituyen un elemento fundamental para la garantía de la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas porque como afirmó el delegado indígena por la CIT de la CNTI Vicente Villafañe “Un indígena sin tierra es como un fogón sin leña”.

Los pueblos indígenas en Colombia hemos resistido en defensa de nuestros territorios y pervivencia cultural como consecuencia de los diferentes procesos de colonización, evangelización, despojo y violencia por parte del Estado. La pérdida del territorio ha sido una de las principales problemáticas que hemos vivido de manera sistemática y que han inspirado diferentes procesos de resistencia enfocados hacia la recuperación del territorio y el fortalecimiento cultural.

En la historia reciente se ha venido dado un progresivo reconocimiento de los pueblos indígenas en tanto sujetos y actores políticos, lo cual ha hecho posible la expedición de normas nacionales e internacionales para la protección de nuestros derechos. Sin embargo, los pueblos indígenas en Colombia hemos visto vulnerados nuestros derechos de manera permanente como consecuencia de la falta de voluntad política del Estado colombiano y la irrupción de diversos ciclos de violencia en los territorios que han profundizado la pérdida del territorio y confluyen en la amenaza permanente del exterminio físico y cultural de los pueblos indígenas.

De tal forma, ha sido necesario generar mecanismos de seguridad jurídica sobre los territorios que le permita a las comunidades el ejercicio del goce efectivo de derechos sobre los territorios ancestrales. De esta manera, se ha hecho necesario que la protección de los derechos territoriales no solo consista en el

ejercicio de la formalización de la propiedad colectiva de las comunidades, sino que esto conlleve también el acondicionamiento de los territorios con miras a una satisfacción de las necesidades económicas y sociales, por ende, la formalización de los territorios ha llevado consigo los ejercicios de constitución, ampliación y saneamiento de los territorios pertenecientes a los pueblos indígenas ancestralmente.

Si bien la titulación de resguardos se ha llevado a cabo desde la segunda mitad del siglo XX, es importante señalar que la falta de una continuidad jurídica que respaldara estos procesos generó un vaivén en la cantidad de titulaciones que se llevan a cabo generando un importante aumento en la cantidad de resguardos constituidos en las décadas de los años 80 y especialmente en la década de los 90, reduciendo la cantidad de formalizaciones en las dos primeras décadas del siglo XXI.

De tal forma, a corte de 31 de julio de 2019 han sido reconocidos 774 resguardos con un área aproximada de 33.257.400 hectáreas, y aún existen cerca 889 solicitudes de formalización vigentes y se desconoce el número total de hectáreas en solicitud.

Posteriormente, en el segundo semestre de 2019, 7 resguardos fueron constituidos: Kwesx Yu Kiwe en Florida Valle del Cauca del Pueblo Nasa¹ Resguardo Indígena Korodó Ité del Pueblo Emberá Chamí en Remedios Antioquía²,

Resguardo Indígena Omagá del Pueblo Senú en Cáceres Antioquia³, Resguardo Indígena del Macizo del Pueblo Yanacona en la Sierra – Cauca⁴, Resguardo Indígena Fiils Vits La Perdiz del Pueblo Nasa en San Agustín – Huila⁵, Resguardo Indígena Puerto Claver del Pueblo Senú en el Bagre Antioquia⁶ y Resguardo Indígena Inga de Santiago en Santiago Putumayo⁷.

El presente informe tiene como objetivo exponer los procesos de formalización de territorios indígenas, especialmente en la última década y el estado de las solicitudes que se encuentran en curso en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, a partir de la información suministrada por la ANT a la Secretaría Técnica Indígena de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas con corte del 31 de julio de 2019.

1. Ver ANT. “Acuerdo 96 del 5 de agosto de 2019” <http://www.agenciadetierras.gov.co/wpcontent/uploads/2019/09/ACUERDO96PorelcualseconstituyeelResguardoIndigenaKWEXSYUKIWE.pdf>
2. Ver ANT. “Acuerdo 100 del 28 de octubre de 2019” <http://www.agenciadetierras.gov.co/wpcontent/uploads/2019/12/ACUERDO100PorelcualseconstituyeelResguardoIndigenaKoro dotedelpuebloEmberaChami.pdf>”
3. Ver ANT “Acuerdo 110 del 10 de diciembre de 2019” http://www.agenciadetierras.gov.co/wpcontent/uploads/2020/04/ACUERDO_110.pdf
4. Ver ANT “Acuerdo 101 del 28 de noviembre de 2019” <http://www.agenciadetierras.gov.co/wpcontent/uploads/2020/02/ACUERDO101PorelcualseconstituyeelResguardoIndigenaPuertadelMacizodel puebloYanacona.pdf>
5. Ver ANT “Acuerdo 102 del 28 de noviembre de 2019” http://www.agenciadetierras.gov.co/wpcontent/uploads/2020/02/ACUERDO102PorelcualseconstituyeelResguardoIndigenaFiillVitsLaPerdizdel puebloNasa_compressed.pdf
6. Ver ANT “Acuerdo 103 del 28 de noviembre de 2019” http://www.agenciadetierras.gov.co/wpcontent/uploads/2020/02/ACUERDO103PorelcualseconstituyeelResguardoIndigenaPuertoClaverdelpuebloSenuparalascunidadesPuertoClaveryLaBamba_compressed.Pdf
7. Ver ANT “Acuerdo 109 del 20 de diciembre de 2019” http://www.agenciadetierras.gov.co/wpcontent/uploads/2020/04/ACUERDO_109.pdf



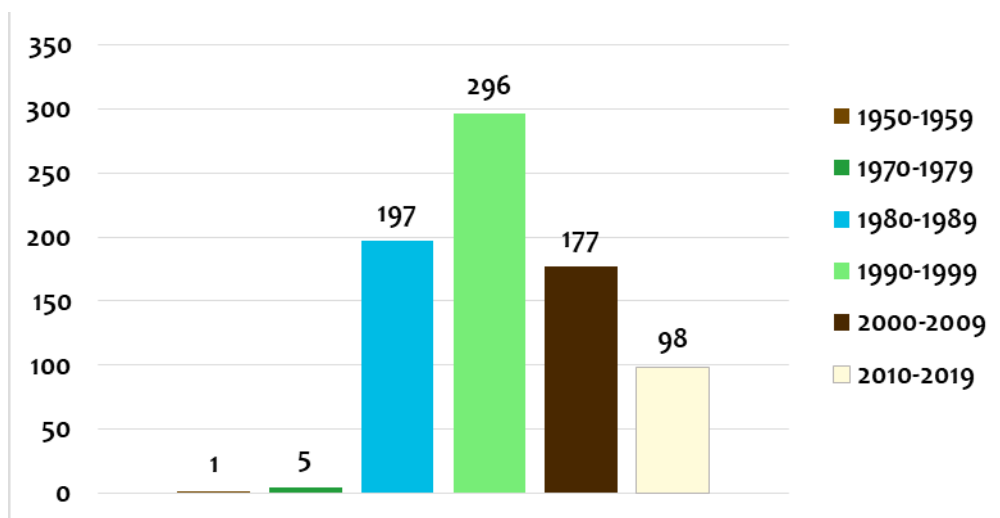
Sesión CNTI, 2019.



3. Trayectoria Histórica de los Resguardos Indígenas en Colombia

Hasta el 31 de julio de 2019 se han constituido 774 resguardos indígenas desde el inicio de esta actividad hacia 1953. Sin embargo, la formalización de resguardos no ha sido constante en el tiempo, lo cual se puede evidenciar con el único resguardo formalizado entre las décadas de los años 50, la ausencia de titulaciones en los años 60, los 5 resguardos formalizados en la década de los años 70 y el ascenso en la cantidad de formalizaciones durante las décadas de los años 1980 y 1990 (197 y 296 respectivamente).

Gráfica 1. Formalización de resguardos indígenas por decenio



Fuente: Elaboración propia Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas a partir de la información suministrada por la ANT, diciembre de 2019.

Por su parte, en lo corrido del siglo XXI se puede observar el comienzo de una fase de un decrecimiento en la titulación de resguardos indígenas, siendo la segunda década la que ha presentado un mayor déficit en las titulaciones, llegando a completar apenas la tercera parte del total formalizado en la década de los años 90.

3.1. Hectáreas Formalizadas

Según la información presentada por la ANT, las cifras promedio de hectáreas formalizadas muestran una realidad distinta a la que muestra la cantidad de resguardos formalizados.

El resguardo indígena de Yunguillo en el departamento de Putumayo del Pueblo Inga, constituido en 1953 vía decreto presidencial, es el punto de partida existente en cuanto a formalizaciones realizadas de territorios indígenas. Su constitución se realizó con 4.320 hectáreas y su proceso de ampliación de 22 mil hectáreas tomó cerca de 30 años (ACT; 2015).

Posteriormente, la siguiente constitución de resguardo se llevaría a cabo 23 años después siendo el resguardo indígena de la comunidad Kofán (Antes Reserva Indígena) de Puerto Asís – Putumayo en 1976. En la segunda mitad de la década de los 70, periodo en que serían formalizados otros 4 resguardos: Timbichucue – Inzá, Cauca en 1978 pueblo Nasa; Arara – Leticia, Amazonas en 1979 pueblo Tikuna; Andaguada – Bagadó, Chocó en 1979 Pueblo

De esta manera, en la década de los años 80 fueron formalizados cerca del 25% de los resguardos, en la década de los años 90 el 38%, en la década del 2000 cerca del 23% y en la década que está terminando el 12,6% de los resguardos indígenas.

Emberá Katio Eyabida y resguardo indígena Kamëntsa Biya Subundoy – Sibundoy, Putumayo en 1979. Durante la década, los resguardos constituidos tenían un promedio de 15.855 hectáreas (79.280 hectáreas totales).

Por otro lado, la década de los años 80 se constituyó como el periodo con mayor cantidad de hectáreas formalizadas aproximadamente 23'931.626 comprendidas entre 197 resguardos, con un promedio de 121.480 hectáreas por resguardo. Al respecto, es relevante resaltar que durante esta década se formalizó el 82,3% del total de hectáreas pertenecientes a resguardos indígenas, esto entre el 25% del total de resguardos formalizados desde 1953 hasta la actualidad.

Luego, en la década de los años noventa y con el cambio constitucional en el que se reconocen a los pueblos indígenas como sujetos y actores políticos se esperaba un avance en el proceso de reconocimiento de derechos territoriales.

Así, a partir de la década de 1990 a corte de julio de 2019, han sido formalizadas 5'046.626 hectáreas entre 571 resguardos indígenas constituidos, siendo la década de los años 90 la de mayor cantidad de formalizaciones, con 296 resguardos con cerca de 4.079.932 hectáreas, con un promedio de apenas 13.783 hectáreas por resguardo, casi la décima parte del promedio formalizado de la década anterior.

Es decir, ante el cambio constitucional se ha venido dando un incremento en el número de resguardos constituidos con un menor número de hectáreas que en la década de los años 80 en donde se formalizaban más extensiones de tierra en una menor cantidad de resguardos.

En cuanto a las hectáreas formalizadas durante el siglo XXI, es importante tener en cuenta que durante la primera década fueron legalizadas apenas 513.105 hectáreas en 177 resguardos, constituyendo el promedio territorial formalizado más bajo durante el periodo informado, con apenas 2.898 hectáreas. Por su parte, en la segunda década del siglo XXI fueron formalizadas 453.589 hectáreas repartidas en 98 resguardos, para un promedio de 4.628 hectáreas, siendo este el segundo promedio más bajo del periodo reportado.

En este aspecto, es importante tener en cuenta que, desde la entrada en vigencia de la constitución de 1991, han sido formalizadas 4'842.642 hectáreas, entre 558 resguardos, promediando 8.678 hectáreas por resguardo; lo que termina por evidenciar la incapacidad del Estado colombiano en el cumplimiento de la nueva constitución en materia de derechos territoriales de los pueblos indígenas, por lo menos en cuanto a la formalización de los territorios. Así mismo, cabe anotar que la modificación en las dinámicas de lucha por el territorio debido a la entrada en vigencia de los mecanismos de participación plural dados por la constitución de 1991, han demostrado una ineficacia total si se le compara con los resultados de las décadas anteriores, caracterizados por actividades de recuperaciones de tierra y ejercicio de la autonomía de los pueblos indígenas.

De la misma manera, es importante tener en cuenta que durante el gobierno de Álvaro Uribe fueron formalizados aproximadamente 119 resguardos indígenas con un total de 301.727 hectáreas, promediando poco más de 2.535 hectáreas por resguardo, un poco más bajo que el promedio de la década, la cual, recordemos, fue el promedio más bajo del periodo reportado.

3.2. Relación Familias indígenas y hectáreas de resguardos

Otro de los aspectos a analizar es la cantidad de familias asentadas en los resguardos formalizados, las cuales no tienen una relación de correspondencia con la cantidad de hectáreas asignadas a estos resguardos.

Según el reporte de la ANT, la formalización de los 774 resguardos que han sido llevadas a cabo se realizó con un total de 70.384 familias. En promedio, cada familia indígena perteneciente a resguardos se encuentra asentada en aproximadamente 413 hectáreas de tierra, pero al analizar los datos entregados hay una evidente diferencia en la cantidad de hectáreas en las que se encuentra asentada cada familia al momento de la constitución del resguardo.

Tomando como punto de partida las formalizaciones llevadas a cabo en la década de los años 70, el promedio de hectáreas formalizadas por familia fue de 388,6. Este promedio se vio aumentado casi 5 veces en la década siguiente ascendiendo a 1.523 hectáreas por familia y descendió vertiginosamente en la década de los 90 con aproximadamente 152 hectáreas por familia, pasando a ser casi la décima parte del promedio de los años 80.

La tendencia en la reducción del promedio continuó en la primera década del siglo XXI, llegando apenas a 30 hectáreas formalizadas por familia, y aunque tuvo un ascenso en la

presente década, apenas llegó a las 42 hectáreas por familia en promedio.

Sin embargo, la situación es aún menos alentadora para algunos resguardos. Según los datos entregados a la STI, el resguardo Laguna Pejendino, compuesto por 125 familias, fue formalizado con solo cerca de 7 hectáreas, promediando un total de 0,05 hectáreas por familia, siendo este el resguardo con el menor promedio reportado por la ANT, seguido por el Resguardo Indígena Mesas de San Juan, el cual promedia 0,17 hectáreas por familia. En esta línea, más del 6% de los resguardos formalizados no alcanza el promedio de una hectárea por familia y el 33% no logra llegar a las 10 hectáreas.

Este tema es de gran importancia porque la mayoría de los territorios indígenas son considerados sitios sagrados o están protegidos por la importancia de sus ecosistemas, razón por la cual existe una poca cantidad de tierra dedicada al cultivo de alimentos para la subsistencia y dificulta aún más adelantar procesos de economía propia para el sustento familiar. De tal forma, las cifras permiten comprender que en Colombia avanzó la constitución de resguardos de pequeño tamaño y hectáreas para las familias indígenas, lo cual afecta tanto su subsistencia básica, empoderamiento económico y prácticas culturales.

3.3. Distribución Geográfica de los Resguardos Indígenas

En cuanto a la distribución geográfica de los resguardos titulados, se puede observar que el departamento del Chocó cuenta con 121 resguardos, representando más del 15% del total nacional, la mayoría de ellos constituidos entre los años 1980 y 2000. El departamento del Tolima es el segundo con un total de 90 resguardos formalizados; seguido de Cauca, Putumayo y Nariño, con 68, 66 y 61 resguardos respectivamente.

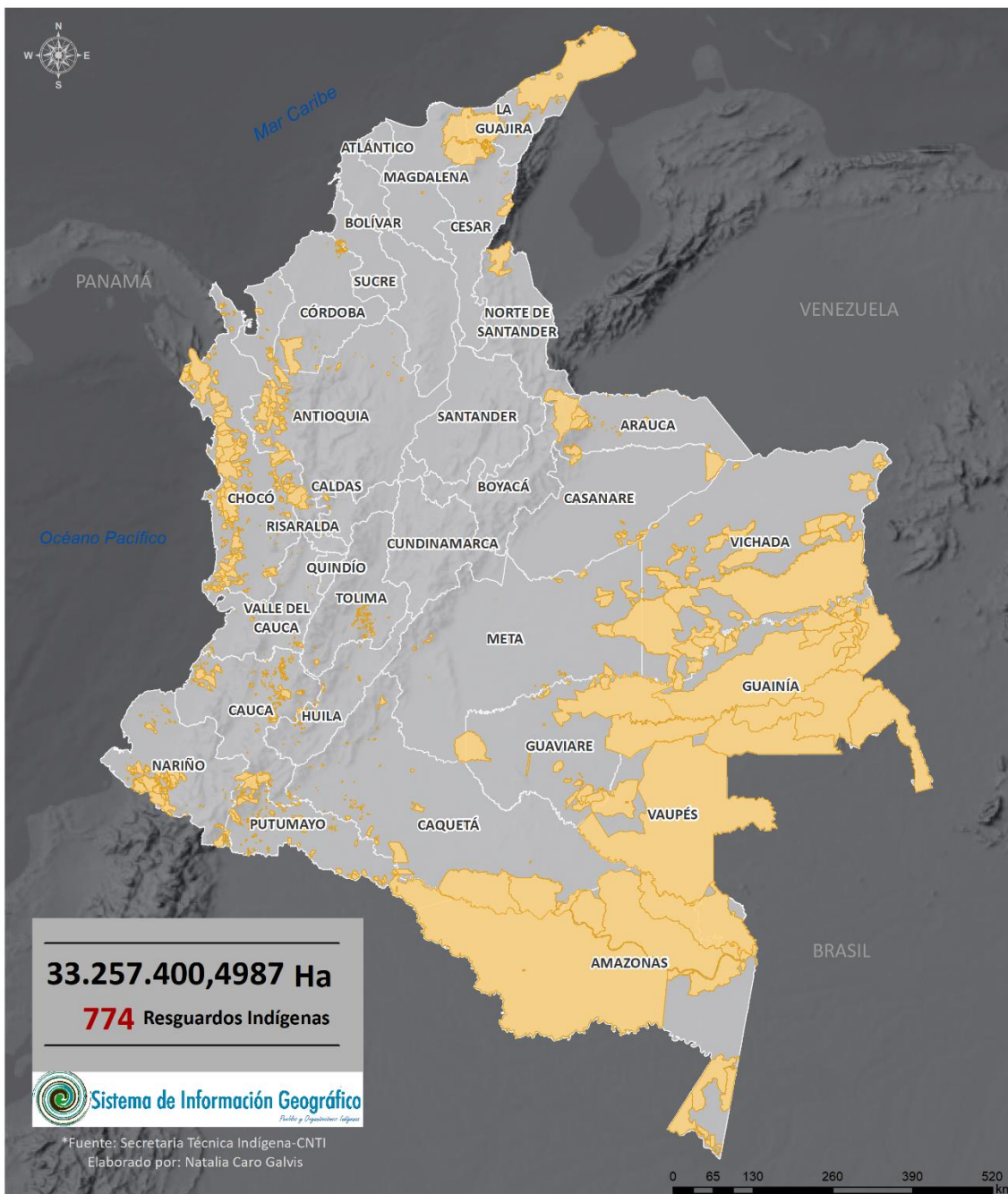
Entre estos 5 departamentos se encuentra aproximadamente el 52,5% del total de resguardos constituidos desde la segunda mitad del siglo XX, esto añadiendo los resguardos cuya constitución abarca el territorio de varios departamentos (como los constituidos entre Cauca–Putumayo o Putumayo–Nariño), la mayoría de ellos ubicados geográficamente en el sector sur occidental del país.

Por otro lado, de los resguardos restantes se puede observar que otro punto de focalización es la región amazónica, en la que se encuentra más del 15% de los resguardos constituidos sin contar con el 8,5% que se encuentra en el departamento del Putumayo. Detrás de la Amazonía se encuentra la región de la Orinoquía que concentra el 11% de los resguardos indígenas constituidos.

Además de lo anterior, departamentos como Antioquia, La Guajira y el Valle del Cauca concentran una porción importante de los resguardos con 52, 23 y 28 resguardos constituidos respectivamente.

Mapa 1. Resguardos indígenas en Colombia 2020

RESGUARDOS INDÍGENAS FORMALIZADOS -2020-

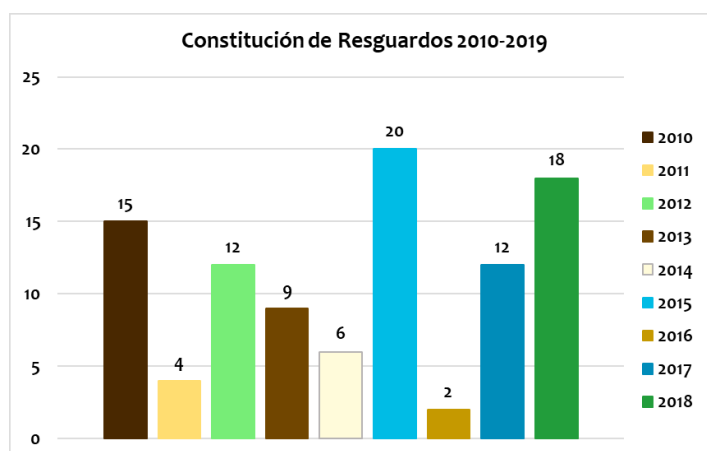


Fuente: Elaboración propia Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas a partir de la información suministrada por la ANT, junio 2020

3.4. Resguardos constituidos en la última década

Como se pudo observar en la gráfica 1, hay una desaceleración en la formalización de resguardos en la última década. Al respecto, como se ve en la gráfica 2, es evidente la fluctuación de la cantidad de resguardos titulados durante cada año, y la ausencia de resguardos constituidos durante el 2019⁸.

Gráfica 2. Constitución de resguardos 2010 - 2019



Fuente: Elaboración propia Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas a partir de la información suministrada por la ANT, diciembre de 2019.

La década presenta una importante desaceleración en los procesos de formalización de resguardos indígenas porque es el lapso en donde menos titulaciones se presentaron, teniendo en cuenta que de haberse mantenido el número de titulaciones en un rango entre 15 y 20 anuales, se habría visto una continuidad, al menos con respecto a la década pasada.

En cuanto a la distribución geográfica de las titulaciones de esta década, los departamentos de Tolima y Cauca son los que concentran la mayoría de los resguardos formalizados (18 y 16 respectivamente), seguidos de Nariño y Putumayo con 11 y 10 resguardos, además de un resguardo que comparten estos dos departamentos. Estos cuatro departamentos constituyen el 56% de los resguardos titulados para este periodo.

8. Al respecto, es importante tener en cuenta que la información presentada en este informe corresponde a la actualización entregada por la Agencia Nacional de Tierras con corte a julio de 2019 y posteriormente en el segundo semestre se constituyeron 7 resguardos

En cuanto a la distribución geográfica de las titulaciones de esta década, los departamentos de Tolima y Cauca son los que concentran la mayoría de los resguardos formalizados (18 y 16 respectivamente), seguidos de Nariño y Putumayo con 11 y 10 resguardos, además de un resguardo que comparten estos dos departamentos. Estos cuatro departamentos constituyen el 56% de los resguardos titulados para este periodo.

De tal forma, esta parte ha hecho evidente la des aceleración en la garantía y protección de los derechos territoriales de los pueblos indígenas en Colombia porque se ha venido registrando un mayor número de constituciones de resguardos en pequeñas hectáreas y a su vez existen 889 solicitudes en rezago, algunas de ellas cercanas a los 20 años de proceso.



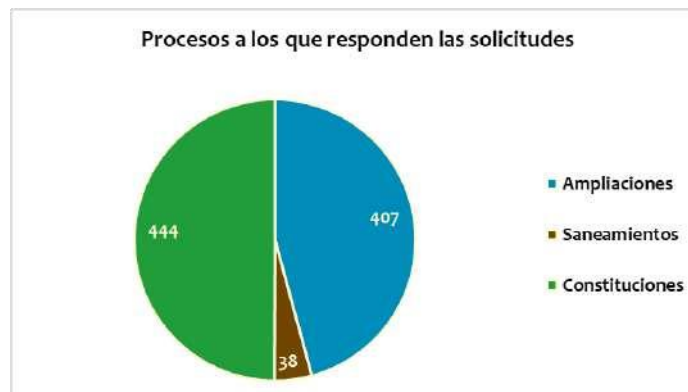
Embalse del Sisga, 2018.



4. Estado actual de las solicitudes de formalización

En la actualidad cursan 889 solicitudes de formalización de territorios indígenas en la Agencia Nacional de Tierras. De estas, el 50% corresponden a solicitudes de formalización, de las cuales 5 responden a solicitudes de formalización de títulos de origen colonial o republicano. El 46% son solicitudes de ampliación entre las cuales se encuentran 6 procedentes a resguardos de origen colonial, y el 4% de las solicitudes responden a peticiones de saneamiento.

Gráfica 3. Solicitudes de Formalización de Territorios Indígenas



Fuente: Elaboración propia Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas a partir de la información suministrada por la ANT, diciembre de 2019.

Tan sólo el 20% de las solicitudes han sido tenidas en cuenta por el Plan de Atención en tanto un ejercicio de priorización y planificación de la ANT para el avance del respectivo proceso legal de las solicitudes rezagadas entre 2017 – 2019, quedando el 80% en rezago y sin un panorama claro de avance.

Así, la ANT manteniendo este ritmo promedio de atención de las solicitudes de formalización radicadas hasta el momento tomaría 40 años la constitución de resguardos y cerca de 200 años su ampliación.

Con relación a la fecha de radicación, llama la atención que no se registra dicha información del 76% de las solicitudes. De igual forma, se desconoce el área de hectáreas en solicitud para el 78% de los procesos.

De las 889 solicitudes vigentes, el 15% (131 solicitudes) se han realizado en el departamento de Putumayo, el 10% (87 solicitudes) en el departamento del Tolima, el 7% (65 solicitudes) en el departamento de La Guajira y el 7% (64 solicitudes) en el Cauca. En total, estos cuatro departamentos con centran el 39% del total de solicitudes del país.

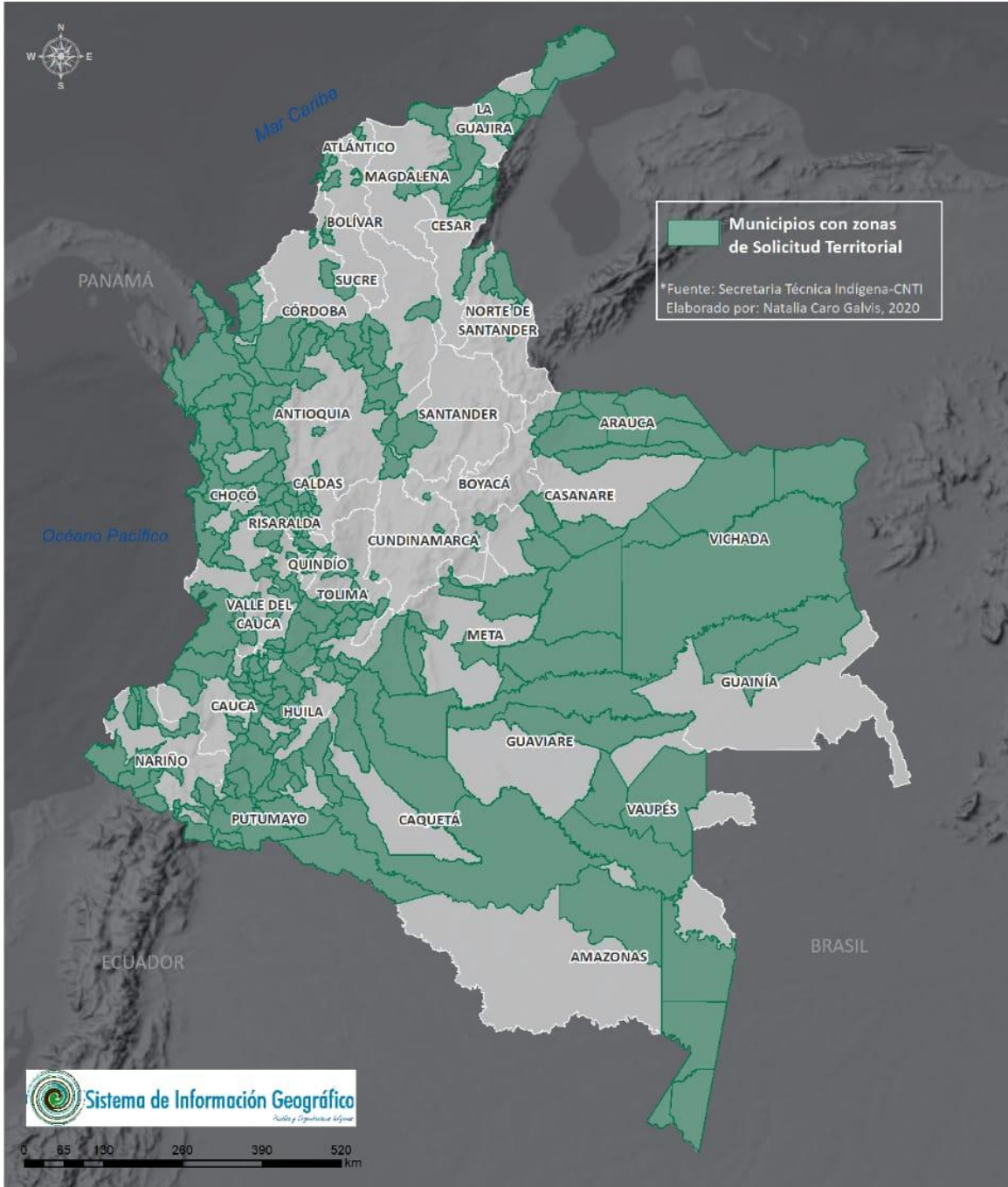
Por otra parte, las regiones con más solicitudes siguen siendo el Pacífico y la Amazonía, además de los departamentos de Antioquia, Huila y Tolima. En síntesis, la distribución de las solicitudes de titulación corresponde a departamentos con la mayor concentración de resguardos del territorio nacional, mostrando una focalización de asentamientos de población indígena y de territorios ancestrales. Por su parte, como se observa en el mapa 1, las solicitudes de saneamiento se encuentran concentradas en su mayoría en el occidente del país.



Concertación Decreto Coloniales, 2019.

Mapa 2. Municipios con solicitudes de formalización de territorios indígenas

SOLICITUDES DE TERRITORIOS INDÍGENAS



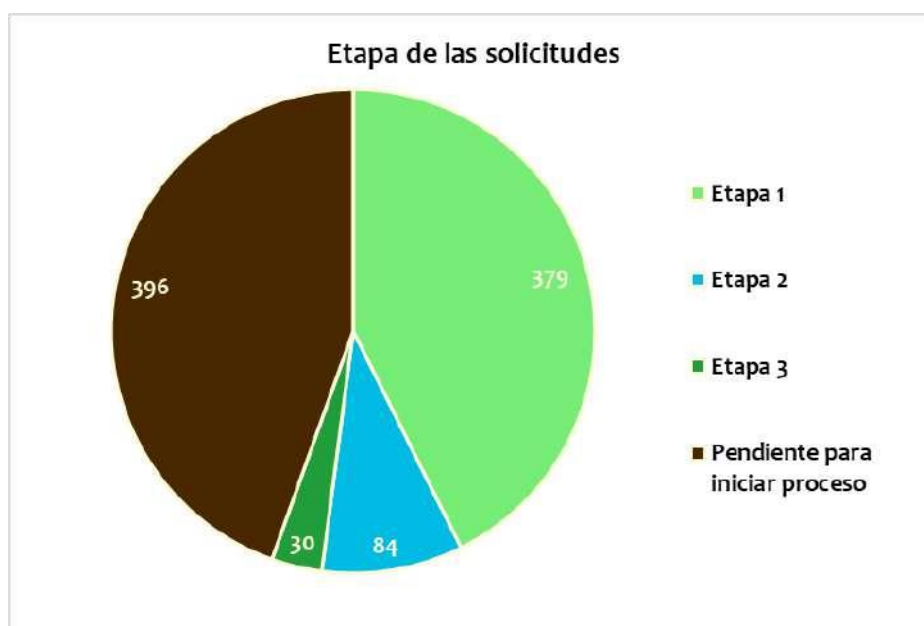
Fuente: Elaboración propia Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas a partir de la información suministrada por la ANT, junio de 2020.

4.1. Avance en las Solicitudes

En cuanto al avance que ha tenido el procesamiento de estas solicitudes, como se muestra en la gráfica 4, más del 44% se encuentra pendiente por iniciar el proceso, mientras que el 42% se encuentran en la primera etapa 1 (etapa publicitaria), lo cual demuestra un represamiento de las solicitudes y la incapacidad operativa de la Agencia Nacional de Tierras para agilizar estos procesos.

Al respecto, el reporte de la Agencia muestra un total de 84 solicitudes (aproximadamente el 9%) cursando la elaboración o actualización de los estudios socioeconómicos correspondientes a la segunda etapa y 30 solicitudes (3%) que han avanzado hasta la tercera etapa estando más cerca de ser presentadas ante el Consejo Directivo para su correspondiente aprobación.

Gráfica 4. Estado de las solicitudes



Fuente: Elaboración propia Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas a partir de la información suministrada por la ANT, diciembre de 2019

De acuerdo con la medición de avance establecida por la ANT para el monitoreo del proceso, se resalta que el 45% de las solicitudes registra un 0% de avance. El 42% tiene un avance entre el 1 al 9% y de ahí en adelante el avance es mínimo.

Del 10 – 19% de avance corresponde al 2% de las solicitudes; del 20 – 29% de avance, el 4% de las solicitudes; del 30 – 39% de avance, el 0,7% de las solicitudes; del 40 – 49% de avance, el 0,8% de las solicitudes; del 50 – 59% de avance, el 1,3% de las solicitudes, del 60 – 69% de avance, el 0,8% de las solicitudes; del 70 – 79% de avance, el 3% de las solicitudes; del 80 – 99% de avance, el 0,8% de las solicitudes y 90 – 100% de avance: 0% de las solicitudes.

Finalmente, las comunidades que han presentado las solicitudes, la mayor cantidad pertenecen a la nación Embera, quienes han realizado un total de 152 solicitudes (17%), seguidos del pueblo Nasa con un total de 92 (10%) y el pueblo Pijao con 90 (10%). Otros pueblos que concentran una alta cantidad de solicitudes son los Awá, quienes presentaron un total de 56 solicitudes, los Inga con un total de 52 solicitudes y los Wayúu, quienes presentaron un total de 48.



Paro Nacional, 2019.



CNTI

Comisión Nacional de Territorios Indígenas
Calle de la Independencia, 1000

5. Conclusiones

Los avances obtenidos por los pueblos indígenas en materia de recuperación de territorios ancestrales y formalización de los mismos tuvieron su auge especialmente en la segunda mitad de la década de 1970, en la cual fueron formalizados los primeros resguardos luego de un periodo de 23 años sin titulaciones.

Este auge tuvo una mayor visibilidad en la década siguiente, en la cual fueron formalizadas la mayor cantidad de hectáreas de territorios indígenas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la formalización de los territorios en este periodo respondió a una política tendiente a apartar a las comunidades indígenas de los cascos urbanos, lo cual se puede probar con la ubicación geográfica en la que se encuentran estos territorios, en su mayoría en zonas montañosas y de complicada accesibilidad.

Por otro lado, el enfoque participativo que trajo consigo la Constitución Política de 1991 ha sido inefectivo en el momento de materializar los derechos territoriales de las comunidades indígenas, lo cual se ve manifestado en la disminución de las hectáreas formalizadas y el progresivo detrimento de resguardos constituidos.

En consecuencia, la movilización indígena y el ejercicio de la autonomía ha sido el mecanismo que mayor efectividad le ha dado al movimiento indígena de los últimos años, puesto que esto ha permitido generar una dinámica de recuperación de los espacios de vida y una visibilidad de las problemáticas que afectan a las poblaciones indígenas, lo cual decanta en una presión que termina por generar acuerdos en pro de la defensa de los derechos indígenas, aunque la materialización de estos sigue siendo una deuda del Estado con los pueblos indígenas.

Así mismo, la falta de seguridad jurídica y el estancamiento en los procesos de formalización parece responder a intereses específicos de ciertos sectores de la economía especializados en la construcción de infraestructura, proyectos agroindustriales, explotación de recursos naturales de estos territorios, y el aumento del interés por la explotación de minerales e hidrocarburos, sin contar con el deterioro ambiental al que se encuentra sometida la naturaleza y las consecuencias que esto genera para las comunidades que habitan estas regiones afectando las condiciones básicas para su pervivencia física y cultural.

6. Referencias Bibliográficas

1. Agencia Nacional de Tierras. “Acuerdo 96 del 5 de agosto de 2019” disponible en <http://www.agenciadetierras.gov.co/wpcontent/uploads/2019/09/ACUERDO96PorelcualseconstituyeelResguardolndigenaKWEXSYUKIWE.pdf>
2. Agencia Nacional de Tierras. “Acuerdo 100 del 28 de octubre de 2019” disponible en <http://www.agenciadetierras.gov.co/wpcontent/uploads/2019/12/ACUERDO100PorelcualseconstituyeelResguardolndigenaKorodoltedelpuebloEmberaChami.pdf>”
3. Agencia Nacional de Tierras. “Acuerdo 101 del 28 de noviembre de 2019” disponible en <http://www.agenciadetierras.gov.co/wpcontent/uploads/2020/02/ACUERDO101PorelcualseconstituyeelResguardolndigenaPuertadelMacizodelpuebloYanacona.pdf>
4. Agencia Nacional de Tierras. “Acuerdo 102 del 28 de noviembre de 2019” disponible en http://www.agenciadetierras.gov.co/wpcontent/uploads/2020/02/ACUERDO102PorelcualseconstituyeelResguardolndigenaFiilVitsLaPerdizdelpuebloNasa_compressed.pdf
5. Agencia Nacional de Tierras. “Acuerdo 103 del 28 de noviembre de 2019” disponible en http://www.agenciadetierras.gov.co/wpcontent/uploads/2020/02/ACUERDO103PorelcualseconstituyeelResguardolndigenaPuertoClaverdelpuebloSenuparalascunidadesPuertoClaveryLaBamba_compressed.pdf
6. Agencia Nacional de Tierras. “Acuerdo 109 del 20 de diciembre de 2019” disponible en http://www.AGENCIADETIERRAS.GOV.CO/WPCONTENT/UPLOADS/2020/04/ACUERDO_109.pdf
7. Agencia Nacional de Tierras. “Acuerdo 110 del 10 de diciembre de 2019” disponible en http://www.AGENCIADETIERRAS.GOV.CO/WPCONTENT/UPLOADS/2020/04/ACUERDO_110.pdf
8. OXFAM. “Radiografía de la desigualdad: distribución de la tierra en Colombia” disponible en <https://www.oxfam.org/es/informes/radiografiadeladesigualdad>
9. OXFAM. “Radiografía de la desigualdad: distribución de la tierra en Colombia” disponible en https://oifilesd8prod.s3.euwest2.amazonaws.com/s3fspublic/file_attachments/radiografia_de_la_desigualdad.pdf

GOBIERNO INDÍGENA

Comisión Nacional de Territorios Indígenas – CNTI



OBSERVATORIO DE DERECHOS TERRITORIALES
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Pueblos y Organizaciones Indígenas



CIT



“Defender los territorios es defender la vida”

